

RESOLUCIÓN N° 0385 C.G.E.
Expte. N° 15-38-3028 (865880).-

PARANÁ 8 de Febrero de 2008.-

VISTO:

La necesidad de cubrir los cargos de Supervisor Escolar de Zona con listado actualizado; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Supervisor Zonal de Nivel Inicial, EGB I y II y de Educación Especial;

Que es necesario cubrir cargos de Supervisor Zonal con carácter Interino y/o Suplente, a medida que se produzcan vacantes;

Que se hace necesario garantizar la jerarquización de dichos cargos otorgando la posibilidad de desempeñar suplencias a los docentes que han aprobado la Oposición para cargos de Supervisor Zonal;

Que es de estricta Justicia contar con un listado de Interinatos y/o Suplencias de Supervisor de Zona con docentes que reúnan los requisitos estipulados en la reglamentación vigente;

Que ha tomado intervención Jurado de Concursos, la Dirección de EGB I y II, Educación Especial y de Nivel Inicial para sugerir la elaboración de un Listado actualizado;

Por ello:

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convocar a Concurso Extraordinario para cubrir con carácter Interino y/o Suplente los cargos de Supervisor Escolar de Zona de Nivel Primario común de EGB I y II, de Educación Especial y Nivel Inicial.-



ARTICULO 2°.- Disponer que la inscripciones se realicen en las Direcciones Departamentales de Educación y Jurado de Concursos por el termino de 5 (cinco) días hábiles a partir del 14 de febrero de 2008 y hasta el 20 de Febrero de 2008.-

////

ARTICULO 3°.- Determinar que no se debe adjuntar Antecedentes Culturales a la planilla de inscripción.-

ARTICULO 4°.- Determinar que los requisitos para la convocatoria sean los establecidos en la Resolución N° 1972/90 C.G.E.-

ARTICULO 5°.- Determinar que el ordenamiento de los aspirantes se efectúe de acuerdo con los requisitos del Art. 98° de la Resolución N° 862/90 C.G.E. reformados por Resolución N° 616/98 C.G.E.-

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos y Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación Inicial, Primaria (Básica 1 y 2) y Especial, Subdirección de Recursos Humanos, Departamentos: Ajuste y Liquidaciones, PREGASE, Direcciones Departamentales de Educación, y pasar las actuaciones a Jurado de Concursos y Tribunal de Calificaciones y Disciplina para la prosecución del trámite.-

BAR

MACIEL LANDÓ HERRERA HOMAR

